

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1355**

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020

Mediante escrito enviado a través del correo institucional, el apoderado judicial de la demandante manifiesta que ha sido imposible ubicar a la curadora nombrada mediante auto No. 1104 del 14 de septiembre de 2020, por lo que solicita se designe un nuevo curador ad-litem de los herederos indeterminados del Causante Sócrates Paz Patiño.

En consecuencia y siendo procedente lo solicitado por el profesional, se dispondrá relevar el auxiliar de la justicia nombrado en auto que antecede y en consecuencia se designará otro en su lugar, tomado de la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo antes expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad-litem a la Dra. Gertrudis Elena Bueno Rodríguez. En consecuencia, DESIGNAR como curador ad-litem de los herederos indeterminados del Causante SOCRATES PAZ PATIÑO, al Dr. **Rudecindo Bautista Huergo** quien puede localizarse a través del correo electrónico r.bahuer.acj@gmail.com, teléfonos **3155701356 – 3174409265**, acudiendo para su designación a lo señalado en el Núm. 2° del art. 48 del C.G.P.

SEGUNDO: Comunicar su nombramiento por el medio más expedito.

TERCERO: Advertir al curador ad-litem que de conformidad con lo señalado en el Núm. 7° del art. 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41b718f68188ce2af75c6aa5d697d0aa43c69e8b65c41e850fb47d21e0914ce

Documento generado en 21/10/2020 12:22:27 p.m.

PROCESO: FILIACIÓN DE MAYOR DE EDAD
DEMANDANTE: EDWIN y EDWAR MARQUEZ ESTERILLA
DEMANDADO: HD. DET. E INDET. DEL CTE. SOCRATES PAZ PATIÑO
Rad. 76001-31-10-005-2017-00209-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**